

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 12 de setiembre de 1882.

NUMERO 1,355

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 45 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 6 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 5 horas y 42 minutos de la mañana.

MARTES 12.—San Leoncio, mártir; san Guido da Andreiech; san Macedonio, mártir.— Del Antiguo Testamento: los dos Tobías y la jóven Sara.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 7 horas 22 minutos de la mañana. De hoy al 16 hará bastante calor y habrá pocas lluvias. Del 16 al 19 lloverá mucho y habrá truenos y rayos.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernacion.
Acuerdos.

Secretaría de Gracia y Justicia.
Oficios.—Aprobaciones.

Secretaría de Policía.
Nombramiento.—Circular.

Secretaría de Fomento.
Informe.

Secretaría de Beneficencia.
Oficio.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 11 de setiembre de 1882.

S. E. el Señor General Presidente de la República, se ha servido dictar el siguiente

ACUERDO:

La Imprenta Nacional estará á disposicion del Protomedicato, sin retribucion alguna, para la publicacion de todos sus acuerdos que

sean de interes público.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,

Soro.

Nº 187.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1882.

Vistos los memoriales presentados por los Señores Don Alejandro Cardona y Lloréns y Don Francisco Hóyos y Gómez, mayores de edad, avecindados en la villa de San Ramon, el primero súbdito español y el segundo ciudadano de la República del Salvador, solicitando carta de naturalizacion en este país; vista asimismo la informacion seguida al efecto, y resultando de ella que los postulantes han prestado servicios al Gobierno, y tienen más tiempo de residencia del prevenido en el inciso 3º del artículo 6º de la Constitucion; S. E. el General Presidente en uso de la facultad que le confiere la fraccion 18ª del artículo 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalizacion á los expresados Señores Cardona y Lloréns, y Hóyos Gómez, quienes quedan en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República,
Soro.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Justicia.

San José, Setiembre 9 de 1882.

Hoy tuve el placer de recibir la respetable comunicacion de USª Honorable fecha 7 del mes en curso, por la que, en copia, se sirve comunicarme el acuerdo que el Excmo. Señor General Presidente de la República se sirvió dictar el día 6 de este mismo mes, ordenando que se haga mencion de los juriscultos que hicieron la revision del Proyecto del Código Penal vigente, inscribiendo sus nombres al frente de la nueva edicion del mismo, ó de los Códigos en general, y que se agregue á ésta la exposicion de motivos redactada por la Suprema Corte de Justicia.

Cúpome, Señor Ministro, el honor de ser uno de los que cooperaron á aquel trabajo tan importante, con mi débil contingente de cono-

cimientos, bien animado del deseo de mejorar nuestra legislacion penal, colocándola á la altura de los últimos adelantos de la ciencia del Derecho.

Con profundo reconocimiento acepto, por mi parte, el alto honor con que el Excmo. Señor General Presidente se ha servido distinguirme; y me es grato manifestarle que animado de verdadero patriotismo y de sincera adhesion á la persona y administracion de S. E., estoy siempre dispuesto á prestar mi cooperacion en todo lo que tienda á la prosperidad del país y que redunde en honor y gloria de su administracion.

Sírvase, Señor Ministro, manifestarlo así al Excmo. Señor General Presidente y aceptar las protestas de mi consideracion muy distinguida.

RAFAEL CHACON.

Honorable Señor Secretario de Justicia.

San José, 11 de setiembre de 1882.

Señor:

Ayer tuve el honor de recibir en mi hacienda de Las Animas, la atenta nota de USª Honorable de 7 del corriente en que me trascribe la resolucion de S. E. el Presidente de la República, mandando hacer mencion de mi nombre y el de los otros Señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que trabajaron en la revision y reforma del Código Penal hoy vigente, al hacerse la nueva edicion.

Gracias por el honor que con tal medida se me hace.

Al contraerme á tal trabajo pensé apenas cumplir con una carga del destino que entonces ejercía sin prometerme retribucion ni recompensa de ninguna clase.

Sírvase USª Honorable aceptar la expresion de mi reconocimiento hácia el digno Magistrado que hoy dirige los altos destinos de Costa-Rica y hácia vos, encargado de ejecutar lo dispuesto por S. E.

De USª Honorable muy atento obsecuente

Servidor,

M. MACAYA.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Justicia.

San José, setiembre 11 de 1882.

Señor:

Trascrito por USª Honorable he recibido el acuerdo que el Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien dictar,

con fecha seis del corriente mes, con el objeto de que se mencionen al frente de la nueva edicion del Código Penal Costarricense, ó Código en general, los nombres de los individuos del Supremo Tribunal de Justicia que tomaron participacion en su estudio; agregando, ademas, la exposicion de motivos que dió esa Corporacion á que tuve el inmerecido honor de pertenecer.

Siempre he deseado prestar algun servicio de importancia á la Nacion, pero mis aptitudes no han estado á la altura de mi deseo.—Satisfactorio me es en gran manera aparecer en compania de mis Honorables colegas cooperando á una obra de tan alta importancia como el Código Penal vigente, y aunque inmerecido ese honor, lo recibo con profunda gratitud, no pudiendo hacer otra cosa que dar las más expresivas gracias al Excmo. Señor General Presidente de la República por la mencion honorífica que de mi nombre se hará segun el acuerdo citado.

Al contestar así su atento oficio, de 7 de este mes, tengo la honra de poderme ofrecer de USª Honorable muy

atento servidor,

JOSÉ M. UGALDE.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Justicia.

San José, setiembre 10 de 1882.

Señor:

Con el atento despacho de USª Honorable fecha 7 del corriente, he tenido el honor de recibir copia del acuerdo que se sirvió dictar el Excmo. Señor General Presidente, el día anterior, ordenando que se haga mencion de los Juriscultos á que alude, en la nueva edicion del Código Penal, ó de los Códigos en general, inscribiendo sus nombres al frente de la obra y agregando á ella la exposicion de motivos presentada por la Corte Suprema de Justicia.

Aunque dicho documento, por lo que hace á mi persona, lo estimo como un acto de benevolencia de parte del Supremo Gobierno, pues la exposicion de motivos que redacté por comision de la Suprema Corte de Justicia, segun consta en el Diario Oficial nº 614, no tiene importancia alguna; sin embargo debo manifestar, que esa mencion honorífica, en cuanto se refiere á mis ilustrados colegas, es un ejemplo grande y fecundo del más elevado espíritu civilizador que servirá de estímulo á los que,

en adelante, consagren sus desinteresados esfuerzos al servicio de la patria.

Ruego á US^o Honorable se sirva presentar á S. E. mis sentimientos de gratitud, consideracion y respeto por el honor que me dispensa, y recibirlos US^o Honorable por los términos favorables en que está concebida su citada comunicacion que contesto, aprovechando esta ocasion para suscribirme de US^o Honorable

muy obsecuente servidor,
*
PABLO LEON PAEZ.

N^o 12.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1882.

En conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, se aprueba el nombramiento que el Juez Civil y del Crimen en 1^a Instancia de la Comarca de Puntarenas ha hecho, para notificador de la oficina, en Don Luis Enrique Turcios. Queda por la tanto el Señor Turcios revestido de fé pública.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,
CHAVES CASTRO.

N^o 9.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1882.

Apruébase el nombramiento que según el artículo 10 de la ley de 23 de mayo de 1878, ha hecho el Alcalde Único de Desamparados en Don Joaquin Villalobos para notificador de esa oficina, el cual en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, queda investido de la fé pública correspondiente.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,
CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE POLICIA.

N^o 74.

Palacio Nacional.

San José, 11 de setiembre de 1882.

Nómbrese Agente de Policía de San Pedro, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, al Señor Don Fidel Rodríguez, en reposicion de Don Agapito Murillo, á quien se dan las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,
SOTO.

N^o 194.

Palacio Nacional.

San José, 11 de setiembre de 1882.

Circular á los Gobernadores de Provincias y Comarcas de la Republica.

Restablecidos los Médicos del Pueblo por acuerdo de 9 del presente mes, llamo la atencion de U. á lo que disponen los artículos 1^o de la ley de 2 de octubre de 1865, y 59 del Reglamento del Protomedicato de 27 de abril de 1872, para su debida observancia.

Dios guarde á U.,

SOTO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

INFORME

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DIVISION CENTRAL DEL

FERRO-CARRIL,

durante el mes de agosto de 1882.

ENTRADAS.

Agencia de Pasajes de San José.....	\$ 3,480-13
" " Fletes " " " ".....	" 289-25
" " Alajuela.....	" 965-35
" " Cartago.....	" 1,846-25
" " Heredia.....	" 582-60
" " Tres Rios.....	" 203-10
" " San Joaquin.....	" 49-35
" " General.....	" 6-75
Conductores.....	" 112-00
Total en efectivo.....	" 7,534-78

Supremo Gobierno.

Pasés libres de 1 ^a clase.....	\$ 266-00
" " " 2 ^a ".....	" 70-20
Trenes expresos para Cartago.....	" 100-00
" " " Alajuela.....	" 120-00
" " " Heredia.....	" 80-00
2 carros de carga.....	" 16-00
Fletes.....	" 45
Tren para la Secretaría de Hacienda.....	" 30-00
Carro especial.....	" 15-00
Secretaría de Hacienda. Varios trabajos.....	" 697-65
Vapor Guardia. Varios trabajos.....	" 10-50
Imprenta Nacional. Estopa.....	" 18-00
Gastos varios.....	" 8-75
Carretera Nacional. Herramientas.....	" 27-50
Admon. de correos. Transporte de balijas.....	" 16-00
Existencia de leña comprada en este mes.....	" 100-00
Cuentas anteriores de materiales, pagadas en este mes.....	" 8,413-18
	" 900-00
	" 1,293-84
TOTAL.—	\$ 10,607-02

SALIDAS.

Explotacion.

Administracion General.....	\$ 180-00
Servicio de estaciones.....	" 616-00
Servicio de trenes.....	" 695-00
Leña.....	" 1,890-00
Corte de leña.....	" 326-45
	\$ 3,707-45

Construccion y conservacion.

Departamento mecánico.....	\$ 1,361-45
Guardas y Policía.....	" 266-00
Conservacion.....	" 1,924-45
Materiales.....	" 2,270-01
Materiales. Secretaría de Hacienda. Por trabajos ejecutados en la oficina de Contabilidad.....	" 32-87
Diferencia en favor en el presente mes.....	" 5,854-78
	" 1,044-79
TOTAL.—	\$ 10,607-02

NOTA.—La cuenta de materiales en el presente mes asciende á \$ 1,009-04. Los demas giros por \$ 1,293-84, pagan las cuentas anteriores.

San José, setiembre 6 de 1882.

El Contador,
H. CHARTIER.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Protomedicato de la República.

San José, setiembre 6 de 1882.

Honorable Señor Ministro de Beneficencia.

Señor:

En sesion extraordinaria tenida el dia de ayer por esta Corporacion, leyó el vocal, Dr. Bansen, la comunicacion, cuya copia adjunto, relativa al estado de la acequia que provée de agua esta poblacion. El Protomedicato está en entero acuerdo con las conclusiones que su vocal, Señor Bansen, manifiesta, y decidió mandar copia íntegra de su trabajo, á US^o H, para que, si lo tiene á bien, se den los pasos necesarios con el objeto de remediar tan malas condiciones.

Desde luego opina esta Corporacion, que lo único que se puede hacer, que llene este fin completamente, es traer el agua de su origen en el rio Tiribí, por conductos tapados, en vez de hacerlo por una acequia abierta, como lo es ahora; pero la clase de conductos que conviene son tubos de hierro ó acueductos de cal y canto, así como el punto de donde se deba tomar el agua, y otras cuestiones de detalle, son materias de la competencia de ingenieros sanitarios que el Supremo Gobierno, ó la autoridad competente consultaría en caso de decidirse por hacer las reformas propuestas.

En la misma sesion se impuso el Protomedicato de la noticia comunicada por el Señor Dr. Don Juan J. Ulloa G., actual Médico del Pueblo del Limon, al que suscribe, de ser cierta la noticia de haber habido un caso de viruela confluyente en el puerto del Limon, tan grave, que la paciente murió de esa enfermedad. En vista de esto, y siendo posible la comunicacion de la enfermedad al interior del país, se acordó hacer patente á US^o H, la necesidad que existe de establecer casas de cuarentena en los puertos de Limon y Puntarenas, en el Rio Sucio y en las Capitales de Provincia del interior, que sirvan en los puertos, para hacer guardar cuarentena durante el tiempo necesario, á las personas que se desembarquen, provenientes ó no de puertos infestados de cualquier enfermedad contagiosa, y que á juicio de médico competente presenten síntomas sospechosos; en el Rio Sucio en las actuales circunstancias, para tener aisladas, durante el tiempo necesario, indicado por el Médico que allí dirigirá las operaciones necesarias para establecer el cordon sanitario recomendado por el Protomedicato en su última comunicacion, respecto de la viruela, á las personas que presenten síntomas de la enfermedad; y en el interior es de importancia tener dichas casas en los principales centros de poblacion, provistas de todo lo necesario á un hospital de esta naturaleza, para confinar y aislar al primer ó primeros casos de viruela ó cualquiera otra enfermedad contagiosa que desgraciadamente se pre-

sentase y cuyas circunstancias licieran imposible aislarlas por completo en sus propias casas. Con respecto á las casas de cuarentena, opina esta Corporacion, que deben establecerse á cierta distancia del centro de las poblaciones, especialmente en el caso de los puertos, donde se podrían establecer en alguna de las islas vecinas que presenten las mejores condiciones higiénicas y de comodidad.

Asimismo, y con el fin de que llenen su objeto las casas de cuarentena, decidió el Protomedicato indicar á US^a H. la conveniencia de ordenar por quien corresponda, la inmediata notificación á la autoridad, de cualquier caso de viruela que se presente, ya sea por el Médico que asista el caso, ó por el jefe de la casa donde se presente, bajo la pena que se crea conveniente en caso de falta á esta orden. Esto servirá para que inmediatamente que se tuviere noticia de un caso de viruela en el interior, se mandase al médico del Pueblo á investigar todo lo concerniente al caso, y resultando ser cierta la noticia, é imposible por las circunstancias del enfermo, su completo aislamiento en su propia casa, se ordenaría su inmediata traslación á la casa de cuarentena, donde pasaría su enfermedad con las mejores comodidades y asistencia y sin peligro para la comunidad.

Todas estas medidas, que las circunstancias han hecho que esta Corporacion indique de una manera fraccionada é inconexa, hacen resaltar la justicia con el vocal Sr. Dr. Bansen, en su citada comunicacion, propone la creacion de una Junta Sanitaria con atribuciones y autoridad propia, de cuya competencia sería establecer los reglamentos necesarios para la Higiene Pública y hacerlos observar cuando fuere necesario.

Con toda consideracion, tengo el honor de suscribirme su muy atento servidor.

C. DURAN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote nº 6 de 4º orden.

La superficie de este lote es de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, y linda: al Norte, calle en medio, lote nº 6 de 3º orden; al Sur, calle en medio, lote nº 6 de 5º orden; al Este, calle en medio, lote nº 8 de 4º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 4 de 4º orden. Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. se lleva N. 5º 20' O. 665 varas, pasando un yurrito hasta un yurro con su latitud de 20 varas, más 815 varas pasando otro yurrito, donde se fijó una cruz por

primer mojon: de aquí N. 84º 40' E. 1170 varas, pasando un yurro con su latitud de 20 varas, y dos yurritos, hasta un brazo del rio General con su latitud de 15 varas, más 720 varas pasando un yurro y tres yurritos, donde se fijó otra cruz por segundo mojon: de aquí S. 5º 20' E. 1,500 varas pasando un yurrito y un yurro con un brazo del mismo yurro tres veces, donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí S. 84º 40' O. 1,925 varas, pasando un yurro y 9 yurritos, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, y con éste se cerró la medida.

La calidad de este terreno es buena, un poco quebrado, abundante en agua y con buenas maderas; su temperatura es de 25½º cent., térm. med.

Lote nº 8 de 4º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, y linda: al Norte, calle en medio, lote nº 8 de 3º orden; al Sur, calle en medio, lote nº 8 de 5º orden; al Este, calle en medio, lote nº 10 de 4º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 6 de 4º orden. Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. y en medio de un yurro, se lleva N. 5º 20' O. 1,500 varas, pasando tres yurros y un yurrito, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 84º 40' O. 1,225 varas, pasando un yurro y 7 yurritos hasta el rio Costa-Rica con su latitud de 20 varas, más 680 varas pasando un yurro y siete yurritos, donde se fijó otra cruz por segundo mojon: de aquí S. 5º 20' E. 1,500 varas, pasando un yurro y siete yurritos, donde se fijó otra cruz á la orilla Norte del rio Costa-Rica, por tercer mojon, quedando el rio casi en medio de la calle: de aquí S. 84º 40' O. 425 varas, pasando dos yurritos hasta un brazo del rio Costa-Rica, con su latitud de diez varas, más 1,490 varas pasando tres yurros y cuatro yurritos, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, y con éste quedó cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena, con buena tierra de vegetacion, plano y con buenas maderas; el rio Costa-Rica pasa NO. en el lado del E.; su temperatura es de 25½º cent., térm. med.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 9.—Ayer á las 4 p. m. zarpó el vapor "General Cañas" con destino á Taboga; lleva los siguientes pasajeros: Villa G. Balta, Inocente Mojica, Baltasar Baldioseda, Bernabé Ampié. Carga 1,200 libras.

Setiembre 9.—Hoy á las 6 a. m. regresó dicho vapor, trayendo los siguientes pasajeros: Aquilino Bueno, M. y A. Santos, D. Guillen, y de carga 35 libras.

ADMON. JUDICIAL

REMATES.

A las doce del día catorce del corriente se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Una casa dos pisos, con el solar en que está ubicada, dedicado á alameda, situados al Sureste de la plaza del pueblo de Pacaca, distrito tercero, canton segundo de esta Provincia. Linda: al Norte, calle en medio, el cementerio de la Iglesia; al Sur, calle en medio, solar de José María Montero; Este, solares de María Coto y María Peraza, hoy de Salvador Mora; y al Oeste, calle en medio, solar de Doroteo Quiros y José María Montero.—La casa mide catorce varas de frente por veinte de fondo, más ó menos, y el solar mide media manzana, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 291, finca número 6.989, Oriental, inscripción número cinco, valorados los bienes descritos en seiscientos pesos. Pertenecen á los Sres. Don Juan B. Mora y Don Moises Castro Fernández, y se venden para pagar cantidad de pesos que éstos deben solidariamente al Presbítero Don José Joaquín Zeledon, como acreedor hipotecario.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, setiembre 7 de 1882.

M. PACHECO.

Miguel Perez P.—A. González.

2.

Se han señalado las doce del juéves 14 de este mes, para la venta en pública almoneda de una casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el Centro de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Don Luis Delgado, calle pública en medio; al Sur, con idem de Don Pedro Zamora Carvallo; al Este, con idem de Don Pedro Ulloa y Don Pedro Zamora, Presbítero Don Miguel Alvarado, Rosa Arguedas y Dominga Arias; lo perteneciente á los dos primeros, es hoy de Don Joaquín Lizano; y al Oeste, con idem de Doña Mercedes Fonseca y calle pública de por medio, con idem de Doña María Blas Ovaras. Mide la casa diez y nueve varas de frente y nueve de fondo, y el solar es plano, de figura irregular y dedicado al servicio de la casa, cuatrocientas cuarenta y cinco varas cuadradas próximamente; valorados en \$600. Pertenecen al Señor Rafael Angulo, único apellido, y se venden á virtud de ejecucion que le sigue el Señor Vicente Sálas y Sosa por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado que se le admitirá la propuesta siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, setiembre 5 de 1882.

C. QUESADA.

J. Fco. Fonseca. Tranquillino Chacon.

A las doce del juéves catorce del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno constante de diez manzanas y mil ciento treinta varas cuadradas, quebrado, el cual es parte y queda al Norte de la finca siguiente: terreno de sesenta y cuatro manzanas novecientas setenta y cuatro varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, y sus linderos son: al Norte, terrenos municipales: Sur, idem de Joaquín Sánchez; Este, idem de Juan Patrio Hernández y Fernando Arce; y Oeste, idem de Dámaso Villalobos y Rafael Camacho, quebrada en medio. Dicha parte pertenece á la Municipalidad del primer canton de esta Provincia; y se vende de orden de este Juzgado á pedido del Señor Agente Fiscal de esta Provincia.—Acuda el que quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del primer canton de esta Provincia. Heredia á las once de la mañana del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

TRANQº ULLOA.

J. Leandro Zamora.—Rosendo Zamora.

1.

A las doce del día catorce del presente

mes se rematará en este despacho un derecho igual á cuatro manzanas, equivalente á la cantidad de mil pesos, en la finca que se describe así: terreno constante de ocho manzanas, tres mil cuatrocientas treinta y tres varas cuadradas, situado en el Turrujal, distrito 5º, canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de la testamentaria de Juan Antonio Castro y potrero de José Mº Segura; Sur, idem de Mercedes y Rafael Carrillo; Este, id. de Magdalena Castillo, calle en medio; y Oeste, id. de José Mº Rojas y José Antonio Castro. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 471, finca nº 9,982, asiento nº 1; valorado el derecho de que se trata en mil pesos. Pertenecen á Francisco Carrillo y se vende en virtud de ejecucion que le sigue Don Pedro Torres por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Constitucional. San José, setiembre 6 de 1882.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—J. V. Montes de Oca.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se ha de vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno constante como de trece y media manzanas, poco más ó menos, de superficie parte plana y parte quebrada, cultivada una parte de zacate y otra de montes de leña, lindante: al Norte, con propiedad de Don Miguel Cabezas y de Tomas Vega Duran, rio Caracha de por medio; al Sur, con terreno de José Rojas y de Asuncion Bonilla, rio Caracha en medio; al Este, calle pública en medio, con terreno de Jesus Piedra; y al Oeste, parte de terreno de Asuncion Bonilla, rio de Caracha en medio.—Esta finca está situada en el barrio de la Sabanilla de esta Ciudad, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia; y fué valorada á razon de veinticinco pesos manzana.—Pertenece á Don Miguel Cabezas Alfaro; y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de Don José Luis Vasco, para que se le pague cantidad de pesos que le adeuda el Señor Cabezas.—Quien quiera hacer postura, comparezca, y se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las diez del día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

ROBERTO SOTO.

Fidel Quesada.—Eduardo Martín A.

1.

EDICTOS

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con algun derecho en los bienes de la finada Manuela Zamora y Amores, que fué mayor de setenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de diez días se presenten en este Juzgado á deducir los que tengan, á cuya mortual he dado principio.

Juzgado Único Constitucional. Atenas á las doce del día nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZALEZ.

Pedro Arias B.—Jerónimo Rojas.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes de la finada María Micaela Tréjos Sánchez, para que en el término de diez días, ocurran á deducir el que tengan, en el inventario que se ha dado principio en este despacho.

Juzgado 2º de Cartago.—Setiembre 8 de 1882.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Fco. Rojas.—Manuel Ramirez.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber que en el concurso á bienes del Señor Manuel María Piedra, se han señalado las doce del día diez y ocho del mes en curso, para junta general de acreedores, en este Despacho, á fin de nombrar curador definitivo y suplente.

San José, setiembre 11 de 1882.

MARCELO BRÉNES

Ign. Mora M. Emilio Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

El 15 de setiembre celebra la Patria el aniversario del gran día de su independencia, á cuyo efecto he recibido orden superior para instar á los dueños é inquilinos de casas de esta Ciudad y sus barrios á que se sirvan alumbrar el frente de ellos en las noches del 14 y 15 del presente mes; á que este último día tengan barrida la calle frente á sus habitaciones; á que adornen el exterior de las mismas, con cortinas, si les es posible; y á que enarbolen banderas. Lo que espero verificarán, en cumplimiento, además, del artículo 162 del Reglamento de Policía.

Agencia 1^a Principal de Policía de la Provincia de San José. Setiembre 11 de 1882.

MANUEL M^a CALVO.
4 v. l.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

- San José.**—La del "Comercio."— "Calle de la Catedral."
- Cartago.**—La de Doctor Don José María Jiménez.
- Heredia.**—La del Doctor Don Juan Zamora.
- Alajuela.**—La de la "Camelia."
- Puntarenas.**—La del "Pueblo."
- San Ramon.**—La de Don Pedro de Urrutia.
- Liberia.**—La del Doctor Don Toribio Rojas.
- Grecia.**—La de "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Setbre. 9.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
19,	23.	20.	20,
Viento.			
NE.	NO.	NE.	
Estado de la atmósfera,			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro.	Tér. med.	668,50	

Setbre. 10.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18,50	22,50	20,	20,33
Viento.			
NE.	NO.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro.	Término med.	668,58	
Lluvia: 1 h. 50 m. de duracion.			
Truenos: principio á las 12 h. 10 m. p. m.			

SECCION DE AVISOS.

¡Gran 15 de Setiembre!

Acabados de recibir: guantes blancos para hombre, corbatas blancas y negras diferentes formas, pañuelos, motas para polvos á 25 cs. Cascarilla de Mérida, crema y blanco de perla, polvos de arroz: precio 20 cs. en adelante; finisimos perfumes, pomadas y jabon de Lubin, botonaduras de resorte, etc., etc.

Barbería de "LOS TRES AMIGOS."
San José, setiembre 6 de 1882.
4 v. l.

AVISO.—Alquilo los espaciosos bajos de la casa de alto de Don José Mercedes Rojas, contigua á la casa de Don Juan Fernández, propios para oficinas, tiendas, bodegas, &c. &c.
San José, setiembre 11 de 1882.

MIGUEL TINOCO.
3 v. l.

ISIDRO MARIN avisa: que, para evitar equivocaciones en lo sucesivo, usará de sus dos apellidos en esta forma:

ISIDRO CALDERON MARIN.
2. v. l.

A PUNTARENAS Ó AL SUCIO.

En la Cervezeria Nacional se vende ó se alquila un carroton de familia, de resortes, vidrieras y muy cómodo.

G. RICHMOND.
3 v. l.

Santiago Berry

Avisa á sus antiguos clientes y al público en general, que ha establecido de nuevo su taller de herrería, en el mismo local que antes ocupaba.

3 v. l.

RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$17-00.
H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.
Julio, 26 de 1882.
26 v. 22.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C^a han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n^o 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1^o de 1882.
26 22.

Los que tengan negocios con D. Concepcion Pinto pueden entenderse con el infrascrito que se le encontrará en la casa del finado D. Domingo Mora, contigua á la de los Sres. Pinto, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

San José, setiembre 7 de 1882.
REMIGIO PINTO.
3-3.

GRAN VARIEDAD de almáigo de árboles frutales, propios para las nuevas haciendas de SANTA CLARA.

De venta en la hacienda "Las Ánimas," Alajuela.
Entenderse con
MIGUEL MACAYA.
San José, setiembre 8 de 1882.
3-3.

La Suiza en San José.

El famoso queso á la Suiza, tanto de leche como de mantequilla, procedente de la hacienda de Don Franco. Brénes R. se encuentra de venta en la pulpería del "Hotel de Roma."

OPORTUNIDAD.

Comisionado por un antiguo y práctico cosechero, vendo almáigo de tabaco chircagre, clase superior y precio equitativo en la pulpería del "Hotel de Roma."

LUIS MARTINEZ.
12. v. 11.

Verdadera realizacion de Ataudes en el tabeslecimiento de P. Marques calle del Comercio n^o 45.
10. v. 9.

EL INFRASCrito OFRECE DAR Lecciones de Inglés, Francés y Aleman.

Para pornemenores en su casa de habitacion.
Tambien alquila una pieza redonda, a parente para una oficina.
J. SANTOS ALVARADO.
Calle del Laberinto, no 6.
6 v. 4.

ATENCION.

E. R. Smyth ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa frente á los antiguos Hoteles de San José y de Roma.
San José, agosto 30 de 1882.

LA EQUITATIVA.



THE EQUITABLE
LIFE ASSURANCE
SOCIETY

SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.

120 BROADWAY NEW-YORK.

Activo en caja.....	\$ 44.308,541-89
Rentas en especies	" 10.083,505-48
Sobrante en caja	" 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	" 46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados.....	\$ 200.679,019.00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad.....	" 61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2^o VICE-PRES.
WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.
JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.
SAN JOSÉ, COSTA-RICA.



En el muy acreditado establecimiento de P. TERRES se recibe por cada vapor surtido extenso y variado de los artículos siguientes:

- Casimires. Cueros. Sombreros de pita. Camisas.
- Franelas. Frazadas. Paraguas. Camisetas.
- Paños. Pantalones. Sombreros fieltro. Calzoncillos.
- Gergas. Levitas. Id. nutria. Bandas.
- Panillas. Pañuelos.

GRAN VARIEDAD EN ROPA HECHA

PARA CABALLEROS Y NIÑOS.

GRAN SASTRERIA al frente de la cual está un inteligente maestro de sastre que llenará el gusto de los amigos del buen vestir.

Excelente corte, buen trabajo y precio sin rival.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de setiembre de 1882.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	3	1 p. m.	9 p. m.	6 a. m. del 4
"	10	6 a. " del 11.	2 " " del 11.	10 p. " " 10
"	17	11 " "	7 " " "	3 a. " " 18
"	24	5 p. "	1 " " del 25.	9 p. " " 25

Admon. de Correos.—Puntarenas, setiembre 1^o de 1882.

V^o B^o—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.